

Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico
Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético (CDPE)
Serie de Trabajos Investigativos en Curso (STIC)

Office of Government Ethics of Puerto Rico
Center for the Development of Ethical Thought
Research Working Papers Series (RWPS)

Mayra L. Díaz Garced

El maltrato de menores: un problema de todos

STIC-2012-04
(RWPS-2012-04
marzo 2012
San Juan, Puerto Rico

Gobierno de Puerto Rico

La autora se desempeña como Educadora Senior de la Ética Gubernamental en el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Este ensayo forma parte de la Serie de Trabajos Investigativos en Curso (STIC), publicada por el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Los escritos publicados en STIC han sido debidamente arbitrados por recursos internos, externos, o ambos.

Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético
Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico
Urbanización Industrial El Paraíso
108 Calle Ganges
San Juan, Puerto Rico 00926-2906
Teléfono: (787) 999-0246
Fax: (787) 999-7903
www.ogpr.net



Tabla de Contenido

| | |
|--|-------|
| I. Introducción..... | 2 |
| II. Tipos de Maltrato..... | 3-5 |
| III. El maltrato de menores a nivel mundial..... | 5-6 |
| IV. Leyes sobre maltrato de menores en Puerto Rico..... | 6-7 |
| V. Incidencia reportada en Puerto Rico..... | 7-8 |
| VI. La violencia en la vida de los niños(as)..... | 8 |
| VII. No te quedes callado. Protejamos nuestra niñez..... | 9-10 |
| VIII. Crear un Ambiente Protector para la Niñez..... | 10-11 |
| IX. ¿Qué se puede hacer para prevenir el maltrato?..... | 11-13 |
| X. Conclusión..... | 13 |
| XI. Ejercicio..... | 14 |
| XII. Bibliografía..... | 15-16 |

I. Introducción

La violencia es uno de los problemas sociales más graves y persistentes, que afecta nuestras vidas y nuestras oportunidades de desarrollo individual y colectivo. **La violencia se define como un acto intencional, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a alguien. Casi siempre es ejercida por las personas que tienen el poder en una relación, como por ejemplo un padre o una madre sobre un hijo.** Se manifiesta de múltiples maneras en los diferentes escenarios de convivencia. Por ejemplo, en la vida de familia se evidencia a través del maltrato de menores, la violencia doméstica y el maltrato hacia las personas mayores.

El maltrato de menores es una de las manifestaciones más serias del problema de la violencia en nuestras familias. Cada año, cientos de niños(as) son víctimas de maltrato en Puerto Rico. La violencia contra la niñez produce efectos devastadores en las víctimas, que tienden a evidenciar daños físicos, emocionales, espirituales y sociales a través de su desarrollo. El maltrato de menores surge con el hombre, por lo que es tan antiguo como la humanidad. Este problema no se presenta de forma aislada, sino que involucra una gran variedad de factores sociales, físicos y psicológicos.

En cualquiera de sus manifestaciones, la violencia constituye una amenaza continua a la paz y a las relaciones de convivencia fundamentadas en el respeto a la dignidad de los seres humanos y a la vida misma. El maltrato de menores y todas las manifestaciones de la violencia en las familias y en el entorno socio-cultural, causan innumerables daños a la vida de los seres humanos.

En este ensayo pretendemos trabajar y reflexionar sobre este problema de violencia contra la niñez. Estaremos hablando sobre los tipos de maltrato, como este problema ha impactado al mundo entero, las incidencias reportadas en Puerto Rico, el impacto de la violencia en la vida de los niños(as), como podemos crear un ambiente protector para la niñez, y qué podemos hacer para prevenir el maltrato. Con todo esto queremos provocar en el lector la sensibilidad frente a toda esta problemática social de nuestros tiempos.

También estaremos viendo como la práctica de los valores puede fomentar en el desarrollo de los niños(as) y los padres, el desarrollo de una comunicación positiva, al igual que otras destrezas sociales y emocionales. A través del fomentar los valores podemos proveer a los

maestros, padres, niños(as), y a toda la comunidad el conocimiento y herramientas necesarias para poder enseñar, cumplir, abogar y modelar los valores y poder combatir el maltrato de menores.

Luego estaremos trabajando un ejercicio para que el lector pueda hacerse varias preguntas y pueda reflexionar sobre ellas.

II. Tipos de Maltrato

Dada la complejidad del fenómeno de la violencia, la misma se traduce en múltiples modalidades: violencia doméstica, violencia de género, violencia social, violencia contra la niñez, entre otras. Independientemente de su nombre, la violencia es un problema social que obstaculiza el desarrollo y equidad al impedir el derecho que toda persona tiene a vivir en un entorno social que propenda a su desarrollo personal y social.

“La violencia contra los niños y niñas incluye el abuso y el maltrato físico y mental, el abandono o el tratamiento negligente, la explotación y el abuso sexual. La violencia puede ocurrir en el hogar, las escuelas, los orfanatos, los centros residenciales de atención, en las calles, en lugar de trabajo, en prisiones y establecimientos penitenciarios. Puede afectar la salud física y mental de los niños, perjudicar su habilidad para aprender y socializar, y, más adelante, socavar su desarrollo como adultos funcionales y buenos progenitores. En los casos más graves, la violencia contra los niños conduce a la muerte”. (UNICEF 2006, La violencia contra los niños y niñas. Hoja informativa sobre la protección de la infancia).

Como ya hemos indicado, una de las manifestaciones de la violencia es el maltrato contra la niñez. El maltrato es toda conducta de un adulto que por acción u omisión lesione el desarrollo físico, psicológico o sexual de un niño o niña. Por lo tanto, el maltrato contra la niñez se manifiesta en la acción de golpear o insultar a un niño(a), como también constituye maltrato no darles su medicina cuando la necesitan o no cuidarlos de los peligros.

La Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003 en su Artículo 2 inciso (r) define “Maltrato” como “todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, madre o persona responsable del/a menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a un menor o una menor en riesgo de sufrir

daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental y/o emocional, incluyendo abuso sexual según es definido en esta Ley. También se considera maltrato el incurrir en conducta obscena y/o la utilización de un menor para ejecutar conducta obscena; permitir que otra persona ocasione o ponga en riesgo de sufrir daño o perjuicio a la salud e integridad física, mental y/o emocional de un menor; abandono voluntario de un menor; que el padre, madre o persona responsable del menor explote a éste o permita que otro lo haga obligándolo o permitiéndole realizar cualquier acto, incluyendo pero sin limitarse a, utilizar al menor para ejecutar conducta obscena, con el fin de lucrarse o de recibir algún otro beneficio; incurrir en conducta que, de procesarse por la vía criminal, constituiría delito contra la salud e integridad física, mental, emocional, incluyendo abuso sexual del menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima del maltrato si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita o ha incurrido en conducta constitutiva de violencia doméstica en presencia de los/as menores según definido en la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, según enmendada.”

Según Maldonado Santiago (2007), se han identificado por lo menos seis tipos de maltrato de menores. Estos son el maltrato físico, la negligencia, el maltrato emocional, la explotación, el maltrato institucional y el abuso sexual.

El maltrato físico contra un niño(a) es cuando el adulto le ocasiona lesiones en su cuerpo, ya sea con las manos, los pies o utilizando diferentes objetos exponiéndoles a situaciones de peligro físico. Se produce cuando los padres consideran el castigo físico como un método para lograr que el niño(a) obedezca, repitiendo muchas veces lo que sus padres hicieron con ellos. Las consecuencias de este tipo de maltrato en los niños(as) que han sido maltratados físicamente, puede traducirse en conductas agresivas. Por un lado, inseguridad, timidez y sumisión, depresión, ansiedad, pobres relaciones sociales; y, por otro lado, rebeldía, agresividad, desconfianza, conducta antisocial, entre otros. (www.childwelfare.gov/pubs/sp_can_info_packet.pdf)

Según Maldonado Santiago (2007) el maltrato emocional está considerado como aquel tipo de acto que tiene como consecuencia un impacto negativo en la autoestima y en los sentimientos del niño(a). De hecho, bajo esta clasificación se han identificado dos clases de maltrato emocional. Son éstos la negligencia emocional y el abuso emocional. El primero de

ellos se refiere a la falta de proveerle al niño el apoyo y el afecto necesario para que desarrolle una personalidad saludable. El segundo tipo de maltrato emocional se refiere a las actitudes o actos que realiza un padre o madre que resultan perjudiciales para el desarrollo del niño. Algunos ejemplos de este tipo de maltrato incluyen las críticas fuertes, ridiculizar y avergonzar al niño o niña, tratarlo de forma diferente que al resto de la familia, entre otras.

La negligencia es otro tipo de maltrato que consiste en faltar a los deberes o dejar de ejercer las facultades de proveer adecuadamente los alimentos, ropa, albergue, educación o atención de salud a un menor; faltar al deber de supervisión; no visitar al menor o no haber mantenido contacto o comunicación frecuente con el menor. Asimismo, se considerará que un menor es víctima de negligencia si el padre, la madre o persona responsable del menor ha incurrido en la conducta descrita en el Artículo 166 A, incisos (3) y (4) del Código Civil de Puerto Rico. (Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003 en su Artículo 2 inciso (v))

Finalmente, el abuso sexual es otra modalidad de maltrato de menores. Como abuso sexual se incluye: cualquier tipo de penetración, roces o caricias de órganos genitales en contra de la voluntad, o toque de los órganos genitales del abusador y cualquier acción que inste al menor a presenciar contenido sexual impropio. Por ejemplo, observar al adulto desnudo o mientras mantiene relaciones sexuales con otras personas, ver material pornográfico o asistir a conversaciones de contenido sexual.

El abuso sexual a menores es un delito en muchos países y la ley protege a los menores de estas acciones. Este tipo de maltrato se da en todos los ámbitos sociales y ocurre tanto fuera como dentro del círculo familiar (Maldonado Miranda, 2005, *El Visitante*, Periódico Católico de P.R.)

Algunas de las consecuencias a mediano y a largo plazo del maltrato sexual son el embarazo, el contagio de una infección de transmisión sexual, y el impacto emocional. La desconfianza del niño hacia el adulto, el aislamiento, el retraso en el aprendizaje y hasta las regresiones -el retroceso a conductas ya superadas, como chuparse el dedo u orinarse- son algunos de los síntomas que pueden quedar marcados después de que un niño(a) haya sido

víctima de abuso sexual (Informe: Violencia Sexual en P.R., Enero 2007, Departamento de Salud, Centro de Ayuda a Víctimas de Violación).

III. El maltrato de menores a nivel mundial

El experto independiente Paulo Sergio Pinheiro (2006), designado por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, con arreglo a la resolución 57/90 de la Asamblea General, de 2002, en el informe que presentó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, planteó un cuadro general de la violencia contra los niños(as), al tiempo que propuso recomendaciones para prevenir y dar respuestas a este problema. En su informe señala que toda sociedad, sea cual sea su trasfondo cultural, económico o social, puede y debe poner fin a la violencia contra los niños(as). Esto no significaba que hubiese que limitarse a castigar a los agresores, sino que era necesario transformar la mentalidad de las sociedades, así como las condiciones económicas y sociales subyacentes ligadas a la violencia.

“La violencia contra los niños y niñas se presenta bajo diversas formas y depende de una amplia gama de factores, desde las características personales de las víctimas y el agresor hasta sus entornos culturales y físicos. Sin embargo, gran parte de la violencia ejercida contra los niños y niñas permanece oculta por muchas razones. Una de ellas es el miedo: muchos niños y niñas tienen miedo de denunciar los episodios de violencia que sufren. En numerosos casos los padres y madres, que deberían proteger a sus hijos, permanecen en silencio si la violencia la ejerce su cónyuge u otro miembro de la familia, un miembro de la sociedad más poderoso que ellos como por ejemplo un jefe, un policía o un líder comunitario. El miedo está estrechamente relacionado al estigma que a menudo va unido a las denuncias de violencia, sobre todo, en los lugares en que el “honor” de la familia se sitúa por encima de la seguridad y el bienestar de los niños...” (Pinheiro, 2006, Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, página 9).

Concluye Pinheiro (2006) que proteger a los niños(as) de la violencia es una cuestión urgente. Los niños(as) han sufrido durante siglos la violencia de los adultos sin ser vistos ni escuchados. Ahora que las consecuencias de toda forma de violencia contra los niños(as) están comenzando a ser más conocidas, es necesario prevenir esta violencia y protegerlos de manera eficaz.

En un informe publicado en el año 2006 por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (U.S. Department of Health and Human Services, 2006), se estimó que para el año 2004, aproximadamente 872,000 niños(as) fueron víctimas de algún tipo de maltrato. De igual forma, indicaron que las cifras disminuyeron entre el año 2001 y 2004, de un 12.5 a un 11.9 por cada 1,000 casos informados. Sin embargo, encontraron que hubo un pequeño aumento en incidentes fatales con niños y niñas entre el 2000 y 2004. Lo que sí está claro es que el abuso y la negligencia representan un problema persistente. Aproximadamente 2.9 millones de referidos fueron hechos a las agencias encargadas del bienestar de los niños a través de los Estados Unidos en el año 2003, donde dos tercios de los casos fueron informados por profesionales, el resto por amigos, vecinos o familiares.

IV. Leyes sobre maltrato de menores en Puerto Rico

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce una gama de derechos que protegen a los niños. En su preámbulo establece "...promover el bienestar general y asegurar para nosotros y nuestra posteridad el goce cabal de los derechos humanos...". En el artículo II de la Carta de Derechos de la Constitución en la Sección 1, se establece que "la dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana".

Estos principios que establece la constitución también aplican a los niños(as) de Puerto Rico. Quizá por las propias limitaciones de su edad, a los niños(as) se les hace difícil y algunas veces imposible, hacer valer esos derechos. Entonces, está en los maestros, doctores, trabajadores sociales, policías, pastores, sacerdotes, líderes comunitarios, vecinos y aquellos que tienen a su cargo los niños(as), el poder valer esos principios esenciales.

En Puerto Rico se aprobó la Ley Núm. 338 del 31 de diciembre de 1998 que se conoce como la Carta de Derechos de los Niños. En su exposición de motivos establece que "la mayor riqueza de un país es su gente. En esa riqueza, los niños representan lo más valioso, porque son la promesa de un mejor futuro. Hostos supo articular el verdadero valor de la niñez cuando

escribió que los niños son promesas del hombre; el hombre, esperanza de la humanidad. El Estado aspira a que en el futuro, nuestro pueblo sea más sano, más equilibrado y más feliz. Para lograr esa meta, reconoce que debemos proveer a los niños de hoy, el cuidado, la protección y las oportunidades de vida, que les permitan el máximo de su potencial como individuos”.

Esta Carta de Derechos es una recopilación de los derechos que son reconocidos a los niños(as) en Puerto Rico y de otros derechos que tienen como miembros de la familia y la comunidad, y que por primera vez son reconocidos en esta Ley. El Estado tiene la responsabilidad de lograr el máximo desarrollo y bienestar de todos los niños del país, desde su nacimiento hasta los dieciocho (18) años de edad, esto según la Ley 177 de 1 de agosto de 2003 Artículo 2 Sección (u).

La Ley Núm. 289, de 1 de septiembre de 2000, conocida como la "Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado", en su Artículo 11, dispone que "la persona menor de edad tiene derecho a ser protegida por el Estado contra toda forma de abuso, maltrato o violencia física, sexual o emocional de parte de su padre, madre, tutor o cualquier otra persona a cuyo cargo se encuentre, según establecido en la legislación vigente. Dicha protección implica el desarrollo e implantación de programas efectivos para su prevención y tratamiento de programas sociales que brinden atención especial a este problema."

Luego, el 1 de agosto de 2003 fue aprobada la Ley Núm. 177, conocida como Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez, a fin de establecer una nueva política pública sobre la protección de los menores basada en su desarrollo integral; adoptar las medidas y mecanismos protectores necesarios; establecer las normas que regirán los procesos administrativos y judiciales; facilitar la coordinación multisectorial y entre las agencias; facultar al Departamento de la Familia a implantar la Ley y tipificar delitos e imponer penalidades.

El Estado reconoce su responsabilidad de evitar que los menores que sean víctimas de maltrato o negligencia en alguna de sus múltiples manifestaciones continúen sufriendo daño. Asimismo, es política pública del Gobierno de Puerto Rico asegurar que todos los menores tengan la oportunidad de alcanzar un óptimo desarrollo físico, mental, emocional y espiritual.

En un esfuerzo por concienciar a la ciudadanía sobre el problema social del maltrato de menores fue aprobada la Ley Núm. 211 del 28 de agosto de 2003. Con esta medida legislativa se declaró el mes de abril de cada año como el “Mes de la Niñez y de la Prevención del Maltrato de Menores”. Lo que pretende esta Ley es orientar y concienciar a toda la ciudadanía sobre los derechos de los niños(as) y sobre la responsabilidad de sus familiares para con ellos. Incluso, sobre las responsabilidades que tenemos todos(as) con los niños(as).

V. Incidencia Reportada en Puerto Rico

El Departamento de la Familia es la entidad responsable de recibir, evaluar, fundamentar y atender los referidos de maltrato de menores. No todas las situaciones referidas se convierten en casos de protección para fines de la agencia. Sin embargo, los casos fundamentados por el Departamento, junto a otras variables, definitivamente, sugieren la magnitud de este problema.

Las estadísticas de maltrato de menores en el año fiscal 2009-2010, reflejan una incidencia total de 36,363 casos. Por tipología, los casos de maltrato por negligencia fueron 18,233, seguido por maltrato múltiple (7,456), abuso físico (4,709), abuso emocional (4,281), abuso sexual (1,679) y 5 casos reportados por explotación. Para ese mismo periodo, las cinco (5) Regiones del Departamento de la Familia con el mayor número de casos activos de familias, fueron; Ponce (5,316), San Juan (5,184), Carolina (5,033), Bayamón (4,851) y Humacao (3,944) (Estadística suministrada por el Departamento de la Familia, 2011).

Otras entidades gubernamentales como la Policía de Puerto Rico, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud, las 13 fiscalías y el Programa de Asistencia a Víctimas del Departamento de Justicia y el Programa de Trabajo Social del Departamento de Educación, también recopilan datos sobre casos reportados y servicios a familias y a menores que alegan maltrato. A pesar de que algunas entidades gubernamentales y no gubernamentales recopilan sus propias estadísticas de situaciones y casos referidos a su atención, no existe un sistema uniforme de recopilación de referidos o casos de maltrato que incluya el universo de las situaciones de maltrato a menores que ocurren en el país.

VI. La Violencia en la Vida de los Niños(as)

Casi todos los días, los titulares de los periódicos nos muestran que la violencia amenaza a nuestros niños y niñas ya sea como víctimas, o como espectadores de un acto violento. Sabía usted que un niño y niña que ha sido maltratado vive constantemente atemorizado y dolorido. Y si bien las heridas físicas pueden sanar, las cicatrices emocionales pueden durar toda la vida.

Pinheiro (2006) señala “que en las últimas décadas se ha reconocido y documentado que la violencia contra los niños ejercida por los padres y otros miembros cercanos de la familia -física, sexual y psicológica, así como la desatención deliberada- es un fenómeno corriente. Desde la infancia temprana hasta los 18 años de edad, los niños son vulnerables a variadas formas de violencia en sus hogares. Los agresores son vulnerables a variadas formas de violencia en sus hogares. Los agresores son diferentes de acuerdo con la edad y madurez de la víctima, y pueden ser los padres, padrastros, padres de acogida, hermanos y otros miembros de la familia y cuidadores” (Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, página 13).

Pinheiro (2006) indica “que se calcula que entre 133 y 275 millones de todo el mundo son testigos de la violencia doméstica cada año. Presenciar habitualmente escenas de violencia en el hogar, por lo general a través de peleas entre los padres o entre las madres y su pareja, puede afectar seriamente su bienestar, su desarrollo personal y su interacción social en la infancia y en la edad adulta. La violencia dentro de la pareja también aumenta el riesgo de violencia contra los niños en el seno de la familia: estudios realizados en China, Colombia, Egipto, México, Filipinas y Sudáfrica muestran que hay una estrecha relación entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra los niños. Un estudio de la India detectó que la violencia doméstica en el hogar multiplica por dos el riesgo de violencia contra los niños”. (Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, página 15).

VII. No te quedes callado. Protejamos Nuestra Niñez.

Ignorar el abuso es ser cómplice de ello, así lo resume el psicólogo especialista en Desarrollo Humano Ernesto Rodríguez, al hablar desde su experiencia sobre el papel que juegan los profesores, vecinos, padres, madres y toda persona que detecta algún tipo de abuso a

niños(as) en su entorno y no lo denuncia o procura erradicar la práctica. “Si se identifica en la escuela a un niño que podría ser víctima de violencia, el deber es comunicarse con los padres para determinar qué sucede y detectar dónde está siendo maltratado. Debe haber una comunicación efectiva con los padres e informar a las autoridades para que estén al tanto del proceso. Callar es ser cómplice del maltrato”, explica Rodríguez (www.unicef.org/republicadominicana/proteccion_20436.htm).

Como miembros de esta sociedad, no podemos quedarnos callados o cruzados de brazos, o mantener una actitud de ignorancia o de falta de acción ante una problemática que afecta la base de toda la sociedad, la familia. Por eso es importante que tanto el Gobierno como la ciudadanía estén conscientes de este problema social, estén orientados en cuanto a esta problemática y tengan la capacidad de saber identificar dichos casos, así como saber cómo manejarlos y brindar la ayuda necesaria. De esta manera estaremos contribuyendo a que los deberes y obligaciones que se tienen para con los niños y niñas no pasen desapercibidos, y le sean garantizados.

El Departamento de la Familia tiene como uno de sus lemas el de “No te quedes callado. Protege Nuestra Niñez”. Esto es una responsabilidad que todos los ciudadanos tenemos como parte de ejercer nuestros valores y proteger a nuestra niñez. Tengas o no hijos, debemos siempre pensar que los niños(as) son muy débiles e indefensos, que desconocen sus derechos y nosotros los adultos debemos velar por ellos.

Hablamos de valores pero cuando tenemos situaciones como el problema de maltrato nos quedamos callados y no actuamos. Entonces, ¿de qué manera puedo ejercer mi responsabilidad ante este problema? Una posición ante este problema es no quedarme callado y dar a conocer lo que conozca sobre algún asunto de maltrato. De esta manera estaremos ejerciendo los valores del civismo, responsabilidad y bondad.

¿Qué podemos hacer cuando hay violencia? Ofrezca suficiente espacio para que los niños(as) hablen de la violencia que han visto en la escuela, en su vecindario o en televisión. Motívelos para que expresen sus sentimientos y tomemos tiempo para escucharlos. Dialoguemos con ellos sobre su sentir.

Otro valor que debe prevalecer para poder combatir este problema es el civismo. La mejor manera de enseñar civismo es a partir del ejemplo. El modelaje es una manera de enseñar tolerancia y buen ejemplo. El civismo se transmite no sólo con teorías o normas de conducta, sino mediante el fortalecimiento de las actitudes diarias. También se trata de enseñar y cultivar las formas de respeto hacia los demás. El civismo es, por encima de todo, una cultura de la convivencia solidaria que se obtiene del compromiso social de las comunidades y de las personas que viven en ella. El concepto de civismo plantea la importancia de que existan ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes y así mismo la de los niños y niñas para poder defenderlos.

Es necesario, además, que se fomente la participación ciudadana en este problema social. La ciudadanía constituye una poderosa fuente de reserva que de utilizarse puede salvar la vida de muchos niños y niñas.

Pinheiro (2006) en las recomendaciones que da en su informe presentado establece “que los Estados y la sociedad civil deben procurar transformar las actitudes que aceptan o consideran normal la violencia contra los niños, la aceptación de los castigos corporales y las prácticas tradicionales dañinas. Los Estados deberían garantizar la difusión y comprensión de los derechos de los niños, inclusive por parte de ellos mismos. Se debería utilizar campañas de información para sensibilizar al público sobre los efectos dañinos que tiene la violencia en los niños. Además, se deberían utilizar campañas de información para sensibilizar al público sobre los efectos dañinos que tiene la violencia en los niños. Los Estados deberían alentar a los medios de difusión a promover valores, y aplicar directrices para garantizar un pleno respeto de los derechos de los niños en toda cobertura de los medios” (Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas, página 28-29).

Teniendo en cuenta que una de las responsabilidades de la educación y el desarrollo de los niños(as) recae en la familia, y que el Gobierno debería apoyar a los padres y las personas encargadas del cuidado de los niños(as) en esa tarea, Pinheiro (2006) recomendó que los Estados inicien o mejoren programas de apoyo a los padres y otras personas encargadas del cuidado del niño(a) en su papel de educación. Las inversiones en salud, educación y servicios de bienestar social deberían incluir programas de calidad para el desarrollo del niño(a) en la primera infancia

y programas especialmente para familias en situaciones difíciles. Ejemplo de esto, las familias encabezadas por una mujer, o familias que han sufrido violencia.

En Puerto Rico, la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN) busca garantizar que en los programas de cuidado, desarrollo y educación de niños, se cuente con un entorno físico limpio, cómodo, seguro y que conduzca al aprendizaje; que se promueva el desarrollo intelectual de todos los niños y niñas que están bajo la jurisdicción de ACUDEN; que se fomente que cada niño y niña, y sus padres, desarrollen una comunicación positiva, al igual que otras destrezas sociales y emocionales; se fomenta que los niños y niñas desarrollen los valores y las virtudes enmarcadas en la práctica de valores universales, proveyendo a los maestros y a los padres con el conocimiento y las herramientas necesarias para poder enseñar, cumplir, abogar y modelar dichos valores.

VIII. Crear un Ambiente Protector para la Niñez

Debate abierto

La violencia contra los niños(as) no es asunto privado, y es necesario llevarla a la atención del público. Los medios de comunicación pueden ser muy eficaces a la hora de cuestionar actitudes que perdonan la violencia, y fomentar conductas y prácticas más protectoras. Pueden también ayudar a los niños(as) a expresarse sobre la violencia.

Aptitudes para la vida práctica, conocimiento y participación de los niños(as)

Es posible ayudar a los niños(as) a identificar, evitar y, si es necesario, afrontar situaciones potencialmente violentas. Hay que informarles sobre sus derechos y sobre cómo deben comunicar la información sobre abusos, para que puedan acudir a las personas capaces de prestar ayuda. Compartir dicha información oportunamente bien puede generar alternativas para el bienestar presente o futuro de un niño(a).

Función de la familia y la comunidad

Los maestros, trabajadores sociales, familia, personal médico y otras personas que estén en estrecha proximidad con los niños(as), deben mantenerse informados sobre las medidas de prevención y protección, entre ellas aprender a detectar el abuso a tiempo, y ofrecer respuestas

apropiadas. A menudo, después de haber experimentado o haber sido testigos de actos violentos, los niños(as) se sienten culpables o se responsabilizan a sí mismos; una ayuda adecuada y profesional es esencial para mitigar o evitar esta reacción. A las familias es importante darles herramientas a través de la educación para que las mismas puedan estar más atentas a las señales de violencia. También es importante adiestrarlos sobre los efectos que genera en los(as) niños(as) presenciar actos de violencia.

Servicios esenciales, como la prevención, recuperación y reintegración

Junto a la educación, estos servicios pueden reducir la exposición a la violencia. Las escuelas deben ser seguras y acogedoras. Es importante darles a las escuelas esas herramientas necesarias para que así puedan tener programas de prevención. De esta manera se conseguirá que todos los niños(as), sin discriminación, tengan acceso a servicios y centros especializados que proporcionen atención médica apropiada y confidencial y asesoramiento psicológico y seguimiento.

IX. ¿Qué se puede hacer para prevenir el maltrato?

Una de las estrategias de apoyo a la familia es la capacitación para la crianza de los hijos. Este tipo de programas en general instruye a los padres y madres acerca del desarrollo del niño(a), y los ayuda a mejorar sus aptitudes para manejar el comportamiento de sus hijos. Mientras que la mayoría de estos programas están concebidos para las familias de alto riesgo o para aquellas en las cuales ya ha ocurrido el maltrato, cada vez más se considera que pueden ser beneficiosos al proporcionar educación y capacitación a todos los padres o madres. En Singapur, por ejemplo, la educación y la capacitación para la crianza empiezan en la escuela secundaria, con clases de “preparación para la paternidad y maternidad.” Los estudiantes aprenden acerca del cuidado y el desarrollo de los niños, y tienen una experiencia directa al trabajar con niños pequeños en centros y guarderías infantiles (Lozado, 2003. Organización Panamericana de Salud).

Otra estrategia de apoyo a la familia son las visitas a los hogares y otros programas de apoyo. Los programas de visitas a los hogares llevan recursos de la comunidad a las familias en

sus hogares. Durante las visitas a los hogares, se ofrece información, apoyo y otros servicios para mejorar el funcionamiento de la familia. Algunos programas dirigen las visitas independientemente de la situación de riesgo que caracterice a la familia, mientras que en otros se concentran en las familias en riesgo de violencia.

Un ejemplo de un programa de este tipo es el que lleva a cabo el Centro de Padres en Cuidado del Cabo (Sudáfrica). Los visitantes domiciliarios son reclutados en la comunidad, adiestrados por el centro y supervisados por asistentes sociales profesionales. Se visita a las familias mensualmente durante el período prenatal, semanalmente durante los dos primeros meses posteriores al nacimiento, luego cada dos semanas durante dos meses más, y después mensualmente hasta que el niño cumple los 6 meses de edad. En ese momento, las visitas pueden seguir o se terminan, según la evaluación del supervisor. Cuando se considera apropiado, las familias pueden ser remitidas a otros organismos para los servicios (Lozado, 2003. Organización Panamericana de Salud).

Los servicios intensivos de protección de la familia es otro ejemplo de estrategias de apoyo a la familia. El propósito de este tipo de servicios es mantener a la familia unida e impedir que los niños sean colocados bajo tutela. Orientada hacia las familias en las cuales se ha confirmado el maltrato de niños, la intervención es breve (unas pocas semanas o meses) e intensa: en general se dedican de 10 a 30 horas a la semana a una familia particular, ya sea en el hogar o en alguna otra parte que sea familiar para el niño.

Un ejemplo de esos programas en los Estados Unidos es Constructores de Hogares, una intervención domiciliaria intensiva para casos de crisis familiares, que incluye un programa de educación. Las familias que tienen uno o varios niños en peligro inminente de ser colocados bajo tutela, son referidas a este programa por los trabajadores estatales. Durante cuatro meses, las familias reciben servicios intensivos de los terapeutas que están de guardia 24 horas al día. La amplia gama de servicios que se ofrecen incluye ayuda para satisfacer necesidades básicas como alimentos y albergue, y para aprender nuevas aptitudes (Lozado, 2003. Organización Panamericana de Salud).

X. Conclusión

Una gran parte de la violencia contra los niños(as) permanece oculta. En ocasiones, los niños(as) se sienten incapaces de denunciar los actos de violencia por miedo a las represalias de su agresor. Puede ocurrir también que ni los niños(as) ni el agresor vean nada malo o inusual en estas prácticas, o que ni siquiera piensen que estos actos violentos constituyen violencia, y los consideren más bien como castigos justificados y necesarios. Puede que el niño(a) maltratado se sienta avergonzado o culpable, pensando que se trata de un castigo merecido. Esto es a menudo la causa de que el niño(a) se muestre evasivo a hablar de ello.

La violencia es omnipresente en las sociedades en las que los niños(as) crecen. La ven en los medios de comunicación, y forma parte de las normas económicas, culturales y sociales que configuran el entorno del niño(a). La violencia tiene sus raíces en cuestiones como las relaciones de poder asociada al género, la exclusión, y la ausencia de protección por parte de un tutor adulto y de reglas sociales que protejan o respeten a la infancia. Otros factores pueden ser el consumo de drogas, el fácil acceso a armas de fuego, el consumo de alcohol, el desempleo, la delincuencia, la impunidad y el encubrimiento.

La violencia puede tener consecuencias graves para el desarrollo del niño(a). En casos extremos resulta en lesiones graves o incluso la muerte. En todo caso, afecta la salud del niño y la niña, y su capacidad de aprendizaje o incluso a su voluntad de ir a la escuela. La violencia puede ser causa de que el niño(a) hulla de su hogar, exponiéndose así a más peligro. Asimismo la violencia destruye la autoestima de los niños(as) y puede imposibilitarles convertirse en buenos padres y madres en el futuro.

El maltrato de menores es un problema de todos. El maltrato de menores es un grave problema mundial. Mucho más puede y debe hacerse al respecto. El reconocimiento y la concienciación, si bien constituyen elementos esenciales para la prevención eficaz, son sólo parte de la solución. Nosotros como ciudadanos responsables y ejerciendo la justicia, el civismo y la bondad somos parte de la solución para este problema social. Los esfuerzos y las políticas de prevención deben dirigirse directamente a los niños(as), a quienes se les presta asistencia y a los entornos en los que viven para prevenir que se produzca el maltrato potencial y tratar eficazmente los casos de maltrato y descuido que se hayan producido.

Ejemplo de cosas que nosotros podemos hacer es la de la organización sin fines de lucro ESCAPE, que desde sus inicios en 1983, se dedica a apoyar y educar a las familias, padres/madres y la comunidad en general sobre las maneras saludables y positivas para relacionarse, comunicarse y sobre todo para criar, cuidar y proteger a los niños(as) del maltrato de menores. El 29 de marzo de 2011 ESCAPE escogió el lema: “Los Niños no vienen con manual de instrucciones” para conmemorar el Mes de la Prevención del Maltrato Infantil. El objetivo de la campaña era llevar un mensaje de solidaridad a padres, madres, familiares y a la comunidad en general que participa en la formación de niños y niñas en Puerto Rico.

En el discurso de apertura de los delegados menores de 18 años, quienes firman en el informe de los resultados de las consultas regionales celebradas sobre el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños: Asia oriental y el Pacífico (2005) dijeron:

“Necesitamos el apoyo de todos nosotros para detener la violencia contra los niños, no sólo en la región, sino en todo el mundo. Hay un proverbio chino que dice ‘Gu Cheung Lan Ming’, que quiere decir ‘no puede aplaudirse con una sola mano’. Nosotros, los niños, somos una mano. Los adultos son la otra. La comunidad es una mano. El Gobierno es otra... Creemos firmemente que puede construirse una comunidad donde reine la paz, el amor y la unidad si trabajamos juntos por el futuro”. Jóvenes, Asia oriental y el Pacífico

XI. Ejercicio

El hablar sobre el tema del maltrato de menores debe movernos a nosotros a reflexionar acerca de nuestros valores y sobre cuál es nuestra responsabilidad ante este problema. Debemos preguntarnos lo siguientes: ¿Qué voy hacer cuando presencio un acto violento contra un niño(a)?; ¿Qué voy hacer cuando un niño(a) nos dice que está siendo molestado sexualmente por un adulto?; ¿Qué herramientas o conocimiento tengo yo para poder manejar los temas de violencia contra los niños(as)?

XII Bibliografía

Administración de Familias y Niños, Programa de Servicios a la Familia (2006). *Casos activos de menores por tipología*. <http://www.tendenciaspr.com>. Retirado el 30 de agosto de 2011.

Casos activos de menores por tipología (2011). Estadística suministrada por el Departamento de la Familia, División de Estadísticas.

ESCAPE (2003) Maltrato menores. Retirado el 27 de octubre de 2011: www.escapepr.org.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico (2003). Ley 177 del 1 de agosto de 2003 (Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez).

Estado Libre Asociado de Puerto Rico (2003). Ley 211 del 28 de agosto de 2003 (Mes de la Niñez y de la Prevención del Maltrato de Menores).

Estado Libre Asociado de Puerto Rico (2000). Ley 289 del 1 de septiembre de 2000 (Declaración de Derecho y Deberes de las Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado).

Estado Libre Asociado de Puerto Rico (1998). Ley 338 del 31 de diciembre de 1998 (Carta de los Derechos de los Niños).

Finkelhor, D.; Turner, H.; Ormrod, R.; Hamby, S.; & Kracke, K. (2009) *Children's Exposure to Violence: A Comprehensive National Survey*. Juvenile Justice Bulletin. U.S. Department of Justice.

García Martínez, Alfonso (1989). *Puerto Rico: Leyes Fundamentales*. México, D.F.: Editorial Edil.

Informe: Violencia Sexual en Puerto Rico, Enero 2007, Departamento de Salud, Secretaria Auxiliar de Salud Familiar y Servicios Integrados. Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, Unidad de Estadísticas e Investigación.

Lozado, Rafael (2003). *Maltrato y descuido de los menores por los padres u otras personas a cargo*. www.paho.org/Spanish/AM/PUB/capitulo_3.pdf Informe Mundial sobre la Violencia y Salud. Organización Panamericana de Salud. Retirado el 30 de agosto de 2011.

Maldonado Santiago, Noel (2007). "El maltrato de menores: un problema de conciencia". Revista Griot. Volumen 1, Número 2: 10-31.

Maldonado Santiago, Noel (2008). "Estudio exploratorio sobre el maltrato de menores y su efectos en el aprovechamiento académico". Revista Griot. Volumen 2, Número 1: 41-54.

Miles los menores víctimas de abuso sexual en Puerto Rico (2005). El Visitante, Periódico Católico de Puerto Rico, Edición 11, 13 al 19 de marzo de 2005.

Pinheiro, Paulo (2006). Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. <http://tendenciaspr.com/violencia/ONUviolencianinos.pdf>. Retirado 30 de agosto de 2011.

UNICEF (2006). La Violencia contra los Niños y Niñas. Retirado el 27 de octubre de 2011. www.unicef.org/spanish

U.S. Department of Health and Human Services, Administration on Children, Youth and Families (2006). *Child Maltreatment 2004*. <http://www.acf.dhhs.gov/programs/cb/pubs/cm04/index.htm>. Retirado el 30 de agosto de 2011.

